
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03908-2024-U

CÀLIG

En fecha 6 de agosto de 2024, mediante Resolución de Alcaldía 2024-0388, la Sra. Alcadesa aprobó las instrucciones para la celebración de DISCOMÓVILES al aire libre en el municipio de Càlig del tenor literal siguiente:

INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE “DISCOMÓVILES” AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CÀLIG

1. Objeto y horario

El objeto de la presente instrucción es la realización de Discomóviles al aire libre, concretamente, en la pista anexa del Centro de Cultura Municipal, en el municipio de Càlig celebradas entre la franja horaria de 23:00 horas a 04:00 horas.

2. Aforo

El aforo máximo permitido en la celebración de la actividad será de 500 personas. En caso de superar el aforo la cantidad permitida, se deberá solicitar autorización, según la normativa vigente.

3. Seguro de responsabilidad civil

Para la celebración de la Discomóvil será necesario estar en posesión de una póliza de seguro para cubrir los riesgos derivados de la explotación de la actividad como mínimo de 750.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.f del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

4. Decibelios

El límite de decibelios (dB) permitido para la amenización musical será de 90.

5. Publicación

Estas instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

6. Solicitudes

La persona física o jurídica o en cuyo caso el representante legal, deberá solicitar a través de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), la declaración responsable que se adjunta en el Anexo correctamente cumplimentada.

La no presentación de la declaración responsable conllevará la denegación del trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 LPACAP.

El plazo para la presentación del trámite será de 10 días hábiles de antelación a la celebración de la actividad.

7. Entrada en vigor

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.”

ANEXO

Declaración responsable celebración "DISCOMÓVILES" al aire libre

Titular

Nombre y apellidos / denominación social

DNI/NIE/NIF

Datos representante

(en su caso)

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Domicilio a efecto de notificaciones

Calle / Plaza / Partida / Carretera

Núm. / Km.

Piso

Puerta

Población

Provincia

Código postal

Teléfono

Fax

Apartado de correos

Correo electrónico

DECLARO

Bajo mi exclusiva responsabilidad, que el aforo máximo de la actividad recreativa con ambientación musical será de 500 personas

Se comprometo a cumplir con el horario fijado, siendo el horario mínimo las 23:00 horas y máximo las 04:00 horas

Se comprometo a estar en posesión de una póliza de seguro para cubrir los riesgos derivados de la explotación de la actividad como mínimo de 750.000€

Se comprometo a cumplir el límite de 90 decibelios durante toda la actividad

Al efecto, adjunto la documentación que indico en el reverso de este escrito.

Firma

Datación

Lugar

Fecha

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀLIG

Declaración responsable
Documentación que adjunto
Copia del DNI/NIE del titular de la instalación, si se trata de una persona física. Además, si es una persona jurídica, copia del NIF
Justificante pago seguro responsabilidad de mínimo 750.000€
Justificante pago fianza.

Observaciones funcionario/a Registro de Entrada:

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante la Alcaldía. Asimismo, pueden interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Igualmente, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno

ANEXOS

INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE "DISCOMÓVILES" AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CÀLIG

1. Objeto y horario

El objeto de la presente instrucción es la realización de Discomóviles al aire libre, concretamente, en la pista anexa del Centro de Cultura Municipal, en el municipio de Càlig celebradas entre la franja horaria de 23:00 horas a 04:00 horas.

2. Aforo

El aforo máximo permitido en la celebración de la actividad será de 500 personas. En caso de superar el aforo la cantidad permitida, se deberá solicitar autorización, según la normativa vigente.

3. Seguro de responsabilidad civil

Para la celebración de la Discomóvil será necesario estar en posesión de una póliza de seguro para cubrir los riesgos derivados de la explotación de la actividad como mínimo de 750.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.f del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

4. Decibelios

El límite de decibelios (dB) permitido para la amenización musical será de 90.

5. Publicación

Estas instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

6. Solicitudes

La persona física o jurídica o en cuyo caso el representante legal, deberá solicitar a través de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), la declaración responsable que se adjunta en el Anexo correctamente cumplimentada.

La no presentación de la declaración responsable conllevará la denegación del trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.6 LPACAP.

El plazo para la presentación del trámite será de 10 días hábiles de antelación a la celebración de la actividad.

7. Entrada en vigor

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón."

ANEXO

Declaración responsable celebración "DISCOMÓVILES" al aire libre

Titular
Nombre y apellidos / denominación social
DNI/NIE/NIF

Datos representante
(en su caso)
Nombre y apellidos
DNI/NIE

Domicilio a efecto de notificaciones
Calle / Plaza / Partida / Carretera
Núm. / Km.
Piso
Puerta
Población
Provincia
Código postal
Teléfono
Fax
Apartado de correos
Correo electrónico

DECLARO

Bajo mi exclusiva responsabilidad, que el aforo máximo de la actividad recreativa con ambientación musical será de 500 personas

Se comprometo a cumplir con el horario fijado, siendo el horario mínimo las 23:00 horas y máximo las 04:00 horas

Se comprometo a estar en posesión de una póliza de seguro para cubrir los riesgos derivados de la explotación de la actividad como mínimo de 750.000€

Se comprometo a cumplir el límite de 90 decibelios durante toda la actividad

Al efecto, adjunto la documentación que indico en el reverso de este escrito.

Firma

Datación
Lugar
Fecha

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÀLIG

Declaración responsable
Documentación que adjunto
Copia del DNI/NIE del titular de la instalación, si se trata de una persona física. Además, si es una persona jurídica, copia del NIF
Justificante pago seguro responsabilidad de mínimo 750.000€
Justificante pago fianza.

Observaciones funcionario/a Registro de Entrada:

Càlig, 6 de agosto de 2024
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Càlig
Ernestina Borràs Bayarri